

05760-08-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024, *“Por la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes en extra edad, Adultos y mayores durante la vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.”*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos 3011 de 1997, 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024 autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes en extra edad, Adultos y mayores durante la vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

En atención a la solicitud de adición de horas extras para la atención de jóvenes en extra edad, adultos y mayores Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, radicada mediante en el sistema de atención al ciudadano mediante SAC CAU2024ER028357 de la Institución Educativa LA BELLEZA del municipio de Argelia DANE 219050001115, en la cual requieren el aumento de horas extras para la atención de esta población y cumpliendo con los lineamientos del *Decreto 3020 de 2002 – en su Capítulo II – Parámetros - Artículo 10* establece: **“Coordinadores.** La entidad territorial designará coordinadores, sin asignación académica, de acuerdo con el número de estudiantes de toda la institución educativa y de acuerdo al *Parágrafo* que precisa: *Previa disponibilidad presupuestal, cuando una institución educativa ofrezca jornada nocturna podrá contar con un coordinador adicional para atender el servicio educativo en esta jornada. También podrá contar con un coordinador adicional la institución educativa que tenga más de cinco sedes o atiende más de 6.000 estudiantes”*. Se le asignaran horas extras a los coordinadores que se encuentren Directamente vinculados a la Institución Educativa con el cargo de Coordinador o con encargo, en caso contrario las horas autorizadas en el presente acto administrativo no proceden para ser asignadas.

Se hace necesario modificar el artículo primero del referido acto administrativo, en el sentido de adicionar unas horas extras al Establecimiento Educativo I.E. LA BELLEZA en las sedes 20 DE JULIO DANE 219050001336 y EL PINCHE DANE 219050001107 y asignar horas extras a los coordinadores de los Establecimientos Educativos que tengan coordinador que dentro de su planta de personal y otras disposiciones.

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, garantizar la prestación del servicio educativo, razón por la cual, se hace necesario acceder a autorizar las horas extras para la atención de jóvenes en extra edad, adultos y mayores conforme a la solicitud presentada por el Directivo Docente y para los coordinadores cuando aplique.



05760-08-2024

Continuación Resolución No.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024, "Por la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes en extra edad, Adultos y mayores durante la vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca." en el sentido de adicionar horas extras a una Institución Educativa y/o coordinadores cuando aplique, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos, vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter oficial ubicados en los Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)
ALMAGUER	NOCTURNA	219022001096	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DE CAQUIONA	219022001096	COLEGIO SANTA MARIA DE CAQUIONA			X	X	X	3	60	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050001115	CENTRO EDUCATIVO LA LEONA	219050001336	20 DE JULIO		X				2	40	3
ARGELIA	NOCTURNA	219050001115	CENTRO EDUCATIVO LA LEONA	219050001107	EL PINCHE		X				2	40	0
ARGELIA	NOCTURNA	219050000089	CENTRO EDUCATIVO LA PRIMAVERA	219050000089	LA PRIMAVERA (SEDE PRINCIPAL)		X				1	20	3
ARGELIA	NOCTURNA	119050000637	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	119050000637	ARGELIA (SEDE PRINCIPAL)			X		X	2	40	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050000178	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	219050000178	EL DIVISO-SEDE PRINCIPAL (SEDE PRINCIPAL)			X	X	X	1	20	3
ARGELIA	NOCTURNA	219050000135	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLEZA	219050000135	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	1	20	3

República de Colombia



Gobernación del Cauca

05760-08-2024

Continuación Resolución No.

MUNICIPIO	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)
ARGELIA	NOCTURNA	219050000038	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	219050000038	MARCO FIDEL NARVAEZ (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x		1	20	3
ARGELIA	FIN DE SEMANA	219050000488	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	219050000488	PUERTO RICO (SEDE PRINCIPAL)					x	1	10	3
ARGELIA	NOCTURNA	219050000691	INSTITUCION EDUCATIVA SINAI	219050000691	SINAI (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	4	80	5
ARGELIA	FIN DE SEMANA	219050000097	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	5	50	0
ARGELIA	NOCTURNA	219050000097	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)		x	x			1	20	3
BALBOA	FIN DE SEMANA	219075000211	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	219075000211	LA BERMEJA (SEDE PRINCIPAL)			x		x	2	20	3
BALBOA	NOCTURNA	119075000020	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	119075000020	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x		2	40	5
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	219100001103	INST EDUC EL RODEO	219100001103	EL RODEO (SEDE PRINCIPAL)			x	x	x	3	30	3
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	219100002789	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ	219100002789	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (SEDE PRINCIPAL)			x	x	x	2	20	3
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	119100001214	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	119100001214	MARCO FIDEL SUAREZ (SEDE PRINCIPAL)		x				1	10	3
BOLÍVAR	NOCTURNA	119100002474	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	119100002474	DOMINGO BELISARIO GOMEZ (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	4	80	5
BUENOS AIRES	FIN DE SEMANA	219110001012	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	219110001012	MUNCHIQUE (SEDE PRINCIPAL)		x	x			2	20	3
CAJIBÍO	FIN DE SEMANA	219130000951	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO BAJO	219130000951	RECUERDO BAJO (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	4	40	5



05760-08-2024

Continuación Resolución No.

MUNICIPIO	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)
CAJIBÍO	NOCTURNA	219130000446	INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	219130000446	LA LAGUNA DINDE (SEDE PRINCIPAL)			x			1	20	3
CALOTO	TARDE	219142000026	INSTITUCION EDUCATIVA AGRO EMPRESARIAL HUASANO	219142000026	HUASANO (SEDE PRINCIPAL)		x				1	20	3
CALOTO	NOCTURNA	119142000471	INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO	119142000471	ESCIPION JARAMILLO (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x		2	40	5
EL TAMBO	TARDE	219256001910	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO	219256001910	EL RECUERDO (SEDE PRINCIPAL)		x	x		x	2	40	5
EL TAMBO	NOCTURNA	219256000042	INSTITUCION EDUCATIVA HUISITO	219256000042	HUISITO (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x		x	4	80	5
EL TAMBO	NOCTURNA	219256000697	INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	219256000697	PIAGUA (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	5	100	10
FLORENCIA	FIN DE SEMANA	419450000753	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	419450000753	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (SEDE PRINCIPAL)				x		2	20	3
GUAPI	FIN DE SEMANA	119318002115	I.E. MANUEL DE VALVERDE	119318002115	MANUEL DE VALVERDE (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	11	110	10
GUAPI	NOCTURNA	319318001355	I.E. SAN JOSE	319318001355	SAN JOSE (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	4	80	5
INZÁ	TARDE	219355001191	I.E. MICROEMPRESA ARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	219355001191	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESA ARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (SEDE PRINCIPAL)			x	x	x	1	20	3
INZÁ	FIN DE SEMANA	319355000857	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	319355000857	INZA (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	7	70	5
MIRANDA	FIN DE SEMANA	219455000558	INST EDUC SANTA ANA	219455000558	SANTA ANA (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	5	50	5



05760-08-2024

Continuación Resolución No.

MUNICIPIO	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)
MIRANDA	NOCTURNA	119455000111	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	119455000111	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	2	40	5
MORALES	FIN DE SEMANA	219473006512	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	219473006512	MAXIMO GOMEZ (SEDE PRINCIPAL)			x	x	x	3	30	3
MORALES	FIN DE SEMANA	119473000081	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	119473000081	FRANCISCO ANTONIO RADA (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	4	40	5
PAEZ	FIN DE SEMANA	119517000016	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	119517000016	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	5	50	5
PATÍA	FIN DE SEMANA	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x		3	30	5
PATÍA	NOCTURNA	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x		2	40	0
PATÍA	TARDE	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x		1	20	5
PATÍA	NOCTURNA	219532000272	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA BAJA	219532000272	SANTA ROSA BAJA (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	8	160	10
PIAMONTE	FIN DE SEMANA	219701001194	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA PIAMONTE	219701001194	PIAMONTE (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x		5	50	10
PIENDAMÓ	TARDE	119548000014	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	119548000014	OASIS (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	7	140	10
PUERTO TEJADA	NOCTURNA	119573000134	I.E. SAGRADO CORAZON	119573000134	SAGRADO CORAZON (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	4	80	5
PURACÉ	FIN DE SEMANA	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR DE COCONUCO - SEDE PRINCIPAL				x	x	2	20	3



05760-08-2024

Continuación Resolución No.

MUNICIPIO	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)
SANTANDER DE QUILICHAO	NOCTURNA	119698000101	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	119698000101	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	2	40	5
SILVIA	FIN DE SEMANA	119743000584	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	119743000584	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE PRINCIPAL)			x	x		2	20	3
SUCRE	TARDE	219100000557	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	219100000557	EL PARAISO (SEDE PRINCIPAL)				x	x	1	20	3
TIMBÓ	NOCTURNA	119807000133	I.E. CARLOS ALBAN	119807000133	CARLOS ALBAN (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	3	60	5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	JUSTINIANO OCORO (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	5	50	5
TIMBIQUÍ	NOCTURNA	119809001285	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	119809001285	SANTA CLARA DE ASIS (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	4	80	5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	219809001387	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	219809001387	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)	x	x	x	x	x	8	80	5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	219809001361	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	219809001361	SAN BERNARDO (SEDE PRINCIPAL)			x		x	2	20	3
VILLA RICA	NOCTURNA	219698000734	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	219698000734	SENON FABIO VILLEGAS (SEDE PRINCIPAL)		x	x	x	x	2	40	3

Adicionalmente los Establecimientos Educativos relacionados en la presente Resolución, deberán radicar por medio del SAC el reporte de Horas Extras efectivamente laboradas en la atención de las Jornadas de Educación de Jóvenes y Adultos 3011, una vez finalizado cada mes, durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente, para las horas reportadas y efectivamente laboradas durante los días del mes de julio en adelante se reportaran a partir del primer día del mes de septiembre de 2024, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Enviar en un mismo radicado SAC, el reporte mensual de horas extras de Coordinación (si aplica) y de Docentes, adjuntando todos los soportes requeridos.
2. Para enviar los reportes mensuales, se debe hacer **un radicado para cada mes.**



05760-08-2024

Continuación Resolución No.

3. Si se atienden diferentes jornadas, se debe hacer un radicado para cada jornada.
4. Nombrar los archivos adjuntos de acuerdo al contenido de los mismos.
5. Al Radicar escribir en el SAC - **ASUNTO: REPORTE HORAS EXTRAS JÓVENES Y ADULTOS 3011 – MES QUE REPORTA - NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – MUNICIPIO**

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR EN LOS REPORTES MENSUALES:

Para Docentes:

1. Oficio remisorio dirigido al Líder del Área de Cobertura Educativa, indicando el mes reportado y relacionando los documentos que adjunta.
2. Formato 4 - Certificación horas extras 3011 Jóvenes y Adultos – Docentes en formato Excel, en caso de no contar con la firma digital se debe radicar el formato en Excel sin la firma y el mismo en formato PDF con las respectivas firmas.
3. Secuencias Didácticas: se diligencia una secuencia por Docente para cada mes y jornada, con todos los campos debidamente diligenciados (encabezado completo, ciclos, asignaturas y evidencias), **las horas reportadas en la secuencia didáctica deben ser exactamente a las reportadas en el Formato 4 - Certificación horas extras 3011 Jóvenes y Adultos – Docentes, las secuencias didácticas se deben guardar con el NOMBRE DEL DOCENTE.**
4. Formato de Ausentismo (**incluir reporte de Coordinador y Docentes, ESTE DEBE CONTENER INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE DE LOS DOCENTES Y COORDINADOR DE LA JORNADA DE ADULTOS**)

Para Coordinadores:

5. Formato 4 - Certificación horas extras 3011 Jóvenes y Adultos - Coordinadores
6. Formato 5 - Informe de Actividades realizadas – Coordinación: el Informe debe contener: Membrete institucional, Título del informe, Nombre del Programa, Jornada, Mes del informe, Nombres y apellidos del Coordinador(a), Cuadro de informe de actividades realizadas y resultados obtenidos por cada una de las funciones Específicas de acuerdo a la Resolución número 003842 18 MAR 2022, Fecha de expedición y evidencias.

Reporte de horas extras de Docentes:

APLICA para docentes de aula en propiedad o en provisionalidad en vacancia definitiva o temporal con nombramiento por el año lectivo.

NO APLICA para docentes de apoyo, docentes orientadores, docentes PTA, docentes de Aula con vinculación en Temporalidad con nombramiento inferior al año lectivo y directivos docentes (Rectores, Directores Rurales, Coordinadores).

Reporte de horas extras de Coordinadores:

APLICA para Establecimientos Educativos que dentro de su planta de personal cuenten con el cargo de coordinador ya sea como cargo base o por encargo y que cumplan con las funciones enmarcadas



05760-08-2024

Continuación Resolución No.

en la Resolución número 003842 18 MAR 2022 - punto 1.3 CARGO DE COORDINADOR 1.3.1 Funciones Específicas.

NO APLICA para Docentes de Aula, para Coordinadores con Asignación de Funciones y para rectores y Directores Rurales.

En caso que un DOCENTE DE AULA o COORDINADOR preste el servicio por Horas Extras en un Establecimiento Educativo diferente al de su vinculación, el Directivo Docente de la Institución Educativa que lo recibe, se hará responsable de las implicaciones por riesgos laborales, si la ARL no le cubre algún evento que se llegue a presentar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024, permanecen y no se modifican en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

08 AGO 2024


SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E Líder Oficina Jurídica - SED
Aprobó: Delly Delgado Velasco – P.E Líder Área de Cobertura Educativa
Proyectó: Claudia Molano – Contratista Área de Cobertura Educativa.